

SECRETARIA: A despacho del señor Juez, el oficio No, proveniente del Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, en el que solicita embargo de remanente de los bienes de MARIA VICTORIA MORENO MENDOZA: Le informo que se decretaron remantes previamente a favor del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Cali, respecto de la otra demandada LUZ EUGENIA MENDOZA. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, Febrero 4 de 2022. El Secretario
JAVIER CHIRIVI DIMATE

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL¹

Santiago de Cali, cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo Singular

Demandante: HERNEY VASQUEZ NARANJO C.C. No.94.362.494

Demandado: MARIA VICTORIA MORENO y LUZ EUGENIA MENDOZA

Radicación:760014003008202100097

Auto interlocutorio N° 120

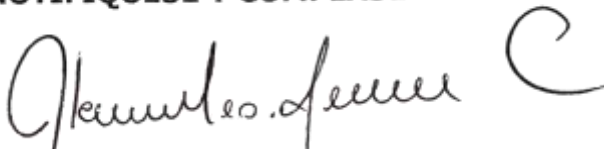
Visto el oficio No. CYN/003/2015/2021 librado por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, dentro del proceso con Radicación No. 20190064000 de fecha 21/09/21; radicado ante este despacho el 10 de octubre de 2021, y en el que se solicita el embargo de los remanentes de los bienes que por cualquier causan se llegaran a desembargar a la demandada MARIA VICTORIA MORENO MENDOZA el Juzgado,

RESUELVE:

1. INFORMAR, al **Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali** que de conformidad con el inciso segundo del artículo 466CGP el embargo y secuestro de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los embargados que le puedan quedar a la codemandada **MARIA VICTORIA MORENO MENDOZA**, decretado dentro del proceso 76001400302120190064000, **SERÁ TENIDO EN CUENTA** en su debida oportunidad por ser el primer embargo de tal naturaleza que llega a este proceso, para la demanda MARIA VICTORIA MORENO MENDOZA .

2. Remítase copia de la presente providencia, al Juzgado solicitante.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

¹ Canales de comunicación del Despacho Judicial: Palacio de Justicia Pedro Elias Serrano Abadía, carrera 10 No. 12-15, Piso 10°, Correo electrónico j08cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co; Teléfono (02) 8986868 ext. 5081 y 5082 (o 3153987621 línea celular temporal).

Estado electrónico No. 017

Fecha: FEB.07.2022



Firmado Por:

Oscar Alejandro Luna Cabrera

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 008

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5343bcb78e75830fb7f8ee16e061e39522108abc529e7c9490e02041528f3b8f**

Documento generado en 04/02/2022 03:01:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>